BTHD-DDH-FDUE-017-003

El Principe Emanuel Filiberto, por la gracia de Dios, Gran Prior en Castilla y Leon, Capn. Gnál dela Mar. por el Rey mi S.or

Por quanto, auiendo el Rey mi S. y Tio, proueidonos del cargo de su Gnál dela Mar, y tenido por bien que Juan Ruiz de Velasco, sea Capn. de la galera Real, en que nos êmos de embarcar, por concurrir en su persona muchas y muy buenas partes y tener entera satisfacion de su larga experiencia dela cosas de la Mar, como quien por el discurso de mas de cinquenta y tres años las ha manesado allandose en diuersas ocasiones que en este tiempo sean offrezido gouernando galeazas y galeras y haciendo otros seruicios particulares, como es notorio, Por tanto, en virtud de la presente, le eligimos y nombramos por tal capn. de la galera Real, para que lo sea todo el tiempo que fuere la voluntad de su Mag.d y la nra, y queremos que desde el dia que tomaremos la posesion del dicho cargo de Gnál de la Mar en adelante, vse y exerza el dho officio de tal Capn de la Rl, segun y como lo han exercido y vsado los demas Capitanes de las galeras Reales, que huuo, en tpo del S.or don Juan de Austria que aya gloria, y de los otros Capitanes Gnáles de la Mar. Sin que falte cosa alguna, y ordenamos y mandamos a los Capitanes Gnáles de las Escuadras de galeras del Rey mi S.or y a sus Thenientes, y que siruieren sus cargos, y a los Capitanes de galera de las dhas escuadras, Patrones, comites y Pilotos Reales y particulares, y a los demas officiales, y gente de cauo y remo, que al presente siruen y adelante siruieren en las dhas galeras que le ayan y tengan por tal capn de la Real, en que desde luego nos auemos de embarcar, y le asistan y agan asistir para el vso y exercicio desta ocupacion, y en particular, ordeno y mando al Capn de la Artilleria, Comitre, Patron y Piloto Reales, officiales, cauo de squadra, soldados, marineros, y demas gente de Cauo y Remo que al presente sirue, y adelante siruiere en la dha galera Real, en que anduuieremos embarcado que le ayan y tengan por tal capn della, y como a tal le respeten, honren y acaten, guarden y cumplan sus ordenes y mandamientos en todo lo que tocare al seruicio de su Mag.d como si propias nras fuesen, para todo lo qual cada cosa y parte dello le damos y concedemos la comission y facultad que se requiere y es necess.o y assi mismo mandamos que se le guarden y hagan guardar todas las honras, preheminencias y exenciones que como tal Capitan de la galera Real le tocan y pertenezen, y le deuen ser guardadas todo bien y cumplidam.te y que aya y goze por esta razon ochenta ducados de a trecientos y setenta y cinco marauedis cada ducado de sueldo al mes, y las raciones que le tocan y pertenezen como tal capn de la galera Rl. todo el tiempo que siruiere la dicha plaça, y que le corran y se le libren y paguen desde primero de Noviem.bre proximo pasado, que salimos de Madrid, a seruir el dicho cargo de Gnál de la Mar, en adelante, del dia que para ello se ha mandado y mandare proueer, a poder del pagador de la galera Rl., Para cuyo efecto tomara la Razon de la presente, Don Juan Maldonado Veedor Gnál de las galeras y armada del Rey mi S.or, o Martin de Guisano Thenente de Veedor Gnál de las dhas galeras y armada, y tambien los tomaran los Contadores de las de la escuadra de España que assi conuiene al seruicio del Rey mi S.or y es Nra Voluntad. Dada en el Puerto de S.ta Maria a Dos. de dezimbre de mil y seiscientos y doce años

Filiberto.

Por man.do de su Al.za
Fran.co Louo de Castillo

Rda a folio 7

Patente de Capn. de la Galera Real, al Capn. Juan Ruiz de Velasco, con ochenta ducados de sueldo al mes

En Los Libros dela Veduria general de Todas Las galeras de España Se ha tomado La Razon desta patente en dos de Dezembre de mil y Seiscientos y doze anos

Martin de Guzmano

Tomose la Razon desta Patente en Los Libros de mi oficio del Cont. de Las galeras de España en dos de dizziembre de mill y seis y doze años

Miguel de Luyando

Tomose la Razon desta patente en Los Libros de mi oficio del Cont. de Las galeras de España en dos de dizziembre de mil y seiscientos y doze años

Tomas de Aguirre